

Buenos Aires, 23 de junio de 1993.-

Visto lo dispuesto por las Resoluciones 262/93 y 314/93 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de junio de 1993, se ha suscripto por las partes competentes el acuerdo complementario, con la entrega de la tenencia y llaves de la unidad nº 34, piso 8º de Lavalle 1165/71 Capital.

Por ello, SE RESUELVE:

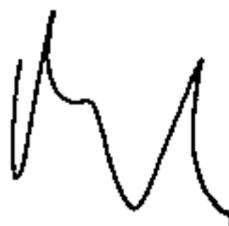
1º) Aprobar el acuerdo complementario correspondiente a la unidad nº 34 del edificio ubicado en la calle Lavalle 1165/71 de esta Capital, suscripto en conformidad con lo establecido por la ley 21.499.

2º) La Subsecretaría de Administración intervendrá para concretar el pago del diez por ciento restante de la indemnización correspondiente, de Pesos Quince mil doscientos diez o su equivalente en dólares estadounidenses (\$ 15.210 ó.U\$S 15.210), a los señores Hipólito Felisindo Feijoo (L.E. 4.165.640), Norberto Julio García Tejera (L.E. 4.130.930) y Carlos Alberto Pinto (L.E. 4.100.475) por partes iguales.

3º) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subsecretaría de Administración conjuntamente con copia de la Resoluciones 262/93 y 314/93 y del acuerdo complementario suscripto, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

4º) Remítase copia de la presente y de la Resoluciones 262/93 y 314/93, a la Escribanía General de Gobierno.

5) Resérvese en Secretaría copia de la documentación enviada, a sus efectos.



RODOLFO C. BARRA